DECLARATIVO DE PERTENENCIA No 2019-398

Andrea Paulina Concha Parra <andreitaconchaparra@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 12:05 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (254 KB)

CONTESTACION DEMANDA PERTENENCIA.pdf; CERTIFICADO TRADICION PERTENENCIA J26CM.pdf;

Actuando como curadora del demandado y los herederos indeterminados, me permito allegar a su despacho contestación de la demanda en formato PDF, junto con certificado de tradición actualizado del predio, el cual fue suministrado por el apoderado de la parte actora.

SEÑORES
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD
E.S.D

REF. PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No 2019-398
DTE. ARISTOBULOO PARRA BAUTISTA, EDILBERTO PARRA BAUTISTA, ANA LINDAURA PARRA BAUTISTA, HECTOR PARRA BAUTISTA, ROSA ELENA PARRA BAUTISTA, MARIA ANA DELIA PARRA BAUTISTA, ERNESTINA PARRA DE TOVAR, JHON JAIRO PARRA CASTRO Y MARCO TULIO PARRA CASTRO
DDO. MANUEL REYES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Actuando como curadora ad ítem del señor **MANUEL REYES Y PERSONAS INDETERMINADAS,** nombrada por el despacho me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos.

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. **NO ME CONSTA,** por lo que me atengo a lo probado con la documental aportada, toda vez que en el traslado de la demanda aportada no anexan pruebas de los actos de señor y dueño que estos hayan podido realizar, tales como mejoras, construcciones, etc.

2. **ES CIERTO**, de conformidad con el certificado de tradición aportado del predio.

3. **NO ME CONSTA,** toda vez que con las pruebas documentales aportadas no se constata la posesión del predio por el señor EDILBERTO PARRA HERNANDEZ desde el año 1965, me atengo a lo que se pueda probar.

4. **NO ME CONSTA,** me atengo a lo que se pueda probar dentro del plenario de la demanda, toda vez que no se anexa contrato de compraventa entre los señores EDILBERTO PARRA HERNANDEZ Y el señor MANUEL REYES, ni documental que demuestre la construcción del predio, pero si anexan certificado catastral del año 2015, impuesto de 2012 y copia de recibos públicos a nombre del señor EDILBERTO PARRA.

5. **ES CIERTO,** si se tiene como prueba la partición realizada por el juzgado 31 de familia de Bogotá, dentro del proceso de sucesión del señor EDILBERTO PARRA HERNANDEZ, ya que no encuentro anexo Registro civil de defunción del mismo.

6. **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que se pruebe dentro de la documental aportada, toda vez que en el traslado entregado no existe copias de los registros civiles de nacimiento de los herederos ni Registros Civiles de Defunción de los causantes.

7. **ES CIERTO**, conforme a lo narrado por la parte demandante.

8. **ES CIERTO**, de conformidad con las copias de la partición protocolizada ante el juzgado 31 de familia de Bogotá, dentro del proceso de sucesión adelantado en el mismo despacho, bajo el número de radicación 2013-473.

9. **NO ME CONSTA**, me atengo a lo que se pruebe dentro de la documental aportada, toda vez que no se observan recibos ni documentos que acrediten las construcciones, ni reparaciones del predio.

10. **NO ME CONSTA,** Me atengo a lo que se pruebe dentro del presente proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Ni las acepto, ni me opongo, por desconocer las pruebas que pudiere allegar el aquí representado, Así como por desconocer las pruebas que pudieran tenerse por ciertas, toda vez que como lo manifesté en los hechos, el traslado entregado carece de documental importante para poder esclarecer los mismos, así como el contenido de los CD los cuales se encuentran en blanco. Por lo tanto, solicito al despacho efectué el pronunciamiento de conformidad con lo aprobado en el plenario.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS SOLICITADAS.

DE LA TESTIMONIAL SOLICITADA,

En relación con la testimonial solicitada he de manifestar al despacho que son procedentes, por dar cumplimiento a lo reglado con el Art 212 del C.G.P.

EXCEPCION DE FONDO

EXCEPCION GENERICA

Sin tener la versión del aquí demandado, toda vez que no ha sido posible su localización, solicito al despacho declare la exceptiva que encuentre probada en el plenario de conformidad con lo estipulado en el Art 282 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

A las partes en las direcciones obrante en el plenario

A la suscrita en la secretaria de su despacho o en la calle 12 b No 8-23 Oficina 307 de la ciudad de Bogotá, teléfono móvil 3107371898, correo andreitaconchaparra@hotmial.com

Cordialmente

ANDREA PAULINA CONCHA PARRA
C.C.52.094.330 de Bogotá
T.P. 302432 del C.S.J